Apertura de la convocatoria a Licitación conjunta Nación-Mendoza para el Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles

El 28 de julio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 667/2026[1] a través del cual se convocó a la Licitación Pública Nacional e Internacional en conjunto con la Provincia de Mendoza para: (a) el otorgamiento de la concesión para la generación de energía eléctrica mediante el Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles (Complejo Hidroeléctrico Nihuiles I, II, III y IV[2]) en los términos de los artículos 14, 15 y 21 bis de la Ley N° 15.336 y sus modificatorias; y (b) la venta por parte de la Provincia de Mendoza del 100% de las acciones de la sociedad Hidroelectricidad Mendocina S.A.

En el mismo sentido, en el ámbito provincial, la Provincia de Mendoza, mediante el Decreto N° 1436 del 23 de julio de 2026, había dispuesto el llamado a una licitación pública nacional e internacional "conjunta" entre esa provincia y el Estado Nacional, con el objetivo de adjudicar a un mismo concesionario tanto las concesiones provinciales como la concesión nacional de generación de energía eléctrica necesarias para la adecuada explotación del Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles.

Cabe destacar que la Provincia conservará la propiedad de los activos del complejo y el derecho de uso del agua, mientras que la concesión para la generación de energía corresponde al Estado Nacional, razón por la cual el procedimiento deberá llevarse adelante de forma conjunta. Asimismo, la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía actuará como Autoridad de Aplicación de la concesión, sin perjuicio de las atribuciones de la Provincia de Mendoza y de las autoridades competentes en materia de manejo de aguas, protección ambiental y seguridad de presas, embalses y obras auxiliares.

En definitiva, se trata de un proceso conjunto en donde la Provincia licitará el paquete accionario de Hidroelectricidad Mendocina S.A. y la Nación, dentro de ese mismo proceso, otorgará

[1] Disponible para su consulta web en https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/344975/20260728

[2] el referido Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles comprende: a) los Diques "El Nihuil" y "Valle Grande" y las presas "Aisol" y "Tierras Blancas" y sus obras complementarias; b) las Centrales Hidroeléctricas "Nihuil I", "Nihuil II" y "Nihuil III" con sus respectivas Estaciones Transformadoras, obras de toma, túneles aductores, tuberías forzadas, casas de máquina, dársenas, playas de maniobra de alta tensión y los demás elementos necesarios para la operación del sistema; y c) las líneas de alta tensión de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 KV) y de TRECE COMA DOS KILOVOLTIOS (13,2 KV) que vinculan a las centrales enumeradas en el punto b) entre sí y con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI), en caso de corresponder.

la concesión de generación y comercialización de energía eléctrica[3]. De esta manera, la intención es que un único operador concentre tanto la propiedad de esa sociedad como la concesión nacional para la generación eléctrica, unificando la gestión de todo el sistema.

En función de ello, los decretos establecen un esquema inédito de administración compartida entre la Provincia y la Nación en donde la evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión integrada en partes iguales por representantes de ambas jurisdicciones, y la adjudicación solo quedará perfeccionada si Mendoza y el Estado Nacional coinciden en el mismo oferente. Además, el procedimiento se llevará a cabo a través de la plataforma CONTRAT.AR.

En ese marco, a partir del 27 de julio de 2026 la empresa provincial Hidroelectricidad Mendocina S.A. quedó a cargo de la operación del Sistema Hidroeléctrico Los Nihuiles (Complejo Hidroeléctrico Los Nihuiles I, II y III), como continuadora de Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. (HINISA), y también de la Central Hidroeléctrica Nihuil IV, como continuadora de Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. (EMESA). Esa responsabilidad se extenderá, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, o hasta que se perfeccione la licitación convocada, lo que ocurra primero.

Asimismo, se estableció que la totalidad de los pagos, cánones y demás contraprestaciones que se deriven del otorgamiento de la concesión nacional para la generación de energía eléctrica corresponderán al Estado Nacional.

Para más información al respecto sugerimos contactarse con Ignacio González Zambón (igzambon@tca.com.ar) y/o Magdalena Carbó (mcarbo@tca.com.ar).

[3] Aunque el complejo está ubicado en Mendoza, la energía producida se inyecta al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), por lo que abastece al mercado eléctrico nacional.